

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 979-2016-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0533-2016-DFIPA (Expediente N° 01042761) recibido el 31 de octubre de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita licencia con goce de haber por capacitación oficializada, por el periodo del 07 al 11 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 17° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, la misma que se otorga a los profesores por incapacidad, causada por enfermedad o accidente común;

Que, de acuerdo con los Arts. 187, 188, 188.2, 188.3 del Estatuto de la Universidad, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; es elegido por un periodo de cuatro años y no hay reelección inmediata; es docente en la categoría principal con no menos de tres años en la categoría y en la Facultad; tiene el grado de doctor o maestro de preferencia en las especialidades de la Facultad;

Que, el Art. 213 de la norma estatutaria expresa que, en caso de vacancia del Decano, el profesor principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, asume el cargo como Decano interino; cargo cuyo ejercicio es por un periodo máximo de noventa (90) días calendario;

Que, con Resolución N° 021-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre de 2015, se proclamó ganador como Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al profesor Mg. WALTER ALVITES RUESTA; por el periodo de cuatro años, a partir del 17 de diciembre de 2015 hasta el 16 de diciembre de 2019;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos con Oficio del visto remite la Resolución N° 0421-2016-CFIPA de fecha 31 de octubre de 2016, por la cual se otorga licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada al docente Mg. WALTER ALVITES RUESTA para asistir al Congreso de Ciencia y Tecnología del IFAC – COCN&T – DESPERTAR TALENTOS organizado por el Instituto Federal de Acre, en Rio Branco, Acre, Brasil; del 07 al 11 de noviembre de 2016; asimismo, encarga a la Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ el despacho Decanal de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; mientras dure la ausencia del Decano titular, del 07 al 11 de octubre;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 753-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 07 de noviembre de 2016, al Informe N° 873-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de noviembre de 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que

le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 07 al 11 de noviembre de 2016, para participar en el Congreso de Ciencia y Tecnología del IFAC – COCN & T DESPERTAR TALENTOS, organizado por el Instituto Federal de Acre, Rio Branco, Brasil.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a la Dra. **ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ**, docente principal a tiempo completo, mientras dure la ausencia del titular, del 07 al 11 de noviembre de 2016.
- 3° **DEMANDAR**, que el docente beneficiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, una copia de la constancia de su participación en el precitado evento y un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, UPG, OCI, ORAA, DIGA, ORRHH,
cc. UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E., e interesados.